H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 17093
29 SEP 2026
HORA: 12:45
FIRMA:

ORDENANZA 3648/26

VISTO:

La necesidad de contar con espacios públicos que reconozcan, valoren y promuevan el rol fundamental de las mujeres en la sociedad en consonancia con compromisos asumidos por el Estado Argentino, en las convenciones internacionales, y,

CONSIDERANDO:

Que, la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la visibilización de su historia y aportes constituyen principios fundamentales de una sociedad democrática y justa;

Que, la Meta 11.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas dispone que se debe proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos especialmente para mujeres y niñas.

Que, los espacios públicos cumplen un rol central en la construcción de identidad, memoria colectiva y promoción de valores, siendo ámbitos de encuentro, reflexión y participación ciudadana, condición especialmente reconocida por ONU MUJERES que promueve, entre otras cosas, la construcción de espacios públicos libres de acoso y estereotipos, conforme la campaña "Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros"

Que, la creación de una "Plaza de la Mujer" permitirá rendir homenaje a las mujeres del pasado y del presente que con su compromiso, esfuerzo y lucha han contribuido al desarrollo social, cultural, político y económico de nuestra comunidad;

Que dicha plaza podrá convertirse en un espacio educativo, cultural y recreativo, promoviendo actividades que fomenten la equidad, la inclusión y la erradicación de todo tipo de violencia por razones de género;

Que resulta pertinente asignar a este nuevo espacio un nombre simbólico y representativo, que exprese el reconocimiento institucional a la diversidad y a los derechos conquistados por las mujeres a lo largo del tiempo;

Que es deber del Estado municipal impulsar políticas públicas con perspectiva de género y garantizar espacios que visibilicen y fortalezcan el rol de las mujeres en todos los ámbitos;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA:**

Artículo 1°: Desígnese con el nombre de "PLAZA DE LA MUJER" al espacio ubicado en fracción del parque del Boulevard, situado entre la prolongación de la traza de la calle 9 de Julio, desde las vías del ferrocarril hasta dicho Boulevard, y 40 metros hacia calle Lisandro de la Torre, cerrando el polígono de aproximadamente 40 metros de lado, encerrando una superficie de 1.600 m2 aproximadamente.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de realizar las acciones pertinentes para la colocación de la placa recordatoria en el sitio señalado en el artículo precedente, como así de la construcción de un monumento a la Mujer Trabajadora.

Artículo 3°: Dótese al espacio señalado en el artículo 1° de la presente, con árboles, plantaciones florales, bancos, mesas, juegos infantiles, y demás instalaciones que a criterio del DEM correspondan.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICPAL,
29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°1296/2026, de fecha 07 de octubre de 2026.-

ARROYO SECO, 07 de octubre de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL N°3648/2026

DECRETO N°1296/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede N°3648/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de setiembre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el N°17.093 de fecha 29 de setiembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo N°42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 07 de octubre de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal